

CONSTANCIA SECRETARIAL. Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Puerto Salgar, Cundinamarca. A Despacho de la señora Juez el presente proceso ejecutivo informándole que, el día 1 de este mes y año, se allegó solicitud de cesión de los derechos litigiosos entre Astrid Carolina González y el señor Germán Narváez.

Marzo 9 de 2023. Sírvase Proveer.


DAVID FELIPE OSORIO MACHETÁ.
SECRETARIO



JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUUNICIPAL

Puerto Salgar, Cundinamarca, marzo nueve (9) de dos mil veintitrés (2023)

AUTO INTERLOCUTORIO:	313
RADICACION:	255724089001-2020-00258-00
PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR
EJECUTANTE:	GERMÁN NARVÁEZ (cesionario)
EJECUTADO:	JOHN EDER TANGARIFE GARCÍA Y OTRA

Vista la constancia secretarial que antecede y verificado el expediente, el Despacho no accederá a la solicitud de cesión del crédito, en tanto, mediante providencia signada septiembre 24 del año 2021 (*documento 15 del expediente digital*), ya se había emitido un pronunciamiento en ese sentido y, desde entonces, se tiene al señor Germán Narváez como cesionario del crédito.

NOTIFÍQUESE


ANGELA MARIA GIRALDO CASTANEDA
JUEZ